

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

Nº **2282** / **VISTOS:** estos antecedentes; Decretos Alcaldicios N°s 3507/2024 y 19533/2024; la Notificación N° 47/2025 del Secretario Municipal(S); el Memorando N° 263/2025 del Director(S) de la Dirección de Obras Municipales; la Providencia del Secretario Municipal(S) de fecha 30 de enero de 2025; el Ingreso Alcaldía N° 6850/2024; la decisión Alcaldía de fecha 4 de febrero de 2025; el Ingreso Secretaría Abogado N° 177/2025; lo dispuesto en el Art. N° 5.1.4 numeral 6; 6.1; 6.2 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones D.S. 47/1992 MINVU y en los artículos 56 y 63 de la Ley N° 18.695;

CONSIDERANDO:

- 1) Que por Decreto Alcaldicio N° 3507/2024 se de fecha 28 de febrero de 2024 se ordena la demolición total de las edificaciones y elementos constructivos, del sector El Olivar, con correspondientes Roles de Avalúo;
- 2) Que por Decreto Alcaldicio N° 19.533/2024 se modifica el Decreto Alcaldicio N° 3507/2024 que ordenó la demolición total en sector El Olivar, en el sentido de eliminar del Acápito I, 2 Roles a solicitud de los propietarios;
- 3) Que por Memorando N° 263/2025 el Director(S) de Obras Municipales solicita modificar el Decreto Alcaldicio N° 19.533/2024, en el sentido de sustituir en el Acápito I, donde dice ROL 2505-00219, debe decir: **“ROL 2506-00219”**;
- 4) Que por Decisión Alcaldía de fecha 4 de febrero de 2025 se resuelve dictar Decreto Alcaldicio conforme a lo solicitado por la Dirección de Obras Municipales;

DECRETO:

I. Modificase el Decreto Alcaldicio N° 19.533 de fecha 31 de diciembre de 2024, que modificó el Decreto Alcaldicio N° 3507/2024 que ordenó la demolición total de las edificaciones y elementos constructivos, del sector El Olivar, en el sentido de **sustituir en el Acápito I**, donde dice ROL 2505-00219, por: **“ROL 2506-00219”**, de conformidad a lo expuesto en vistos y considerandos.

II. Dispónese que en todo lo no modificado, rige lo establecido en los Decretos Alcaldicios N°s 3507/2024 y 19.533/2024.

III. Notifíquese el presente Decreto por la publicación del mismo, en el Diario Oficial, en un periódico de circulación regional, sea impreso o digital y en página web del municipio, pudiendo iniciarse las demoliciones en forma previa a su publicación, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución 284/2024 del MINVU.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.

JORGE COLLADO VILLAGRA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

MAGARENA RIPAMONTI SERRANO
ALCALDESA

JCV/nasp

SEC.MUN/CONTROL/A. JURIDICA/CONCEJO
ADM.MUNICIPAL/ADM. FINANZAS/
OBRAS/SECPLA/INTERESADO/OF.PARTES

1 - 0 4 - 0 1

M: **193**/

